

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de septiembre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0509-0184-2023

Señor
HÉCTOR ORTEGA
Representante Legal
METRO DE PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Ortega:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**ÁREAS ADICIONALES DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, corregimientos de Arraiján Cabecera, Burunga, Cerro Silvestre, Juan Demóstenes Arosemena, Veracruz, Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 16 y 17 del EsIA, punto **2.2. Breve Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, se indica “*... Todos estos puntos antes mencionados se encuentran ubicados en el corregimiento de Ancón en la provincia de Panamá y en los corregimientos de Arraiján Cabecera, Burunga, Cerro Silvestre, Nuevo Arraiján, Veracruz y Vista Alegre, dentro del Distrito de Arraiján, en la Provincia de Panamá*”. En la página 58 del EsIA, punto **3.1.1. Alcance**, se indica “*... En este capítulo se presenta la descripción y análisis del componente socioeconómico y cultural del área de influencia del proyecto el cual está ubicado entre la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón y la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, en los límites de los corregimientos de Arraiján y Veracruz*”. Mientras que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, se señala que los corregimientos del distrito de Arraiján donde se ubica el proyecto son: Juan Demóstenes Arosemena, Vista Alegre, Cerro Silvestre, Arraiján, Burunga y Veracruz. En relación a lo antes señalado se solicita:
 - a. Aclarar los corregimientos del distrito de Arraiján en donde se encuentra ubicado el proyecto.

Hoy: 22 de julio de 2024
Siendo las 10:14 AM de la mañana
notifique personalmente a Delia Palma
(Aclaradora) de la presente
documentación Aclaratoria AC-0509-0184-2023
Caf Alejys Obando Delia Palma
Notificador 8-910-2266 Notificado 8-707-491

2. En la página 26 del EsIA, punto **2.3 Síntesis de las Características del Área de Influencia del Proyecto, Obra o Actividad**, se indica “... *A pesar de que es un área alterada, se sugiere tomar medidas que mejoren la estabilidad de las poblaciones de especies que utilizan estas zonas y otras que anteriormente utilizaban la conexión entre los bosques de galería y que ha sido interrumpida*”. Con respecto a lo antes indicado se solicita:
 - a. Señalar las medidas a implementar para mejorar la estabilidad de las poblaciones de especies que utilizan estas zonas y otras que anteriormente utilizaban la conexión entre los bosques de galería y que ha sido interrumpida.
3. En la página 34 del EsIA, punto **2.4 Información más Relevante sobre los Problemas Ambientales Críticos Generados por el Proyecto, Obra o Actividad**, se indica “... *Es posible que se presente el deterioro de la calidad del suelo, producto de las actividades constructivas, como la remoción de edificaciones existentes... Posible aumento en el proceso de erosión debido a las actividades como remoción de vegetación, retiro y reubicación de infraestructuras*”. Considerando lo antes descrito, se le solicita:
 - a. Presentar listado con las edificaciones que serán removidas y las infraestructuras que serán reubicadas.
 - b. Presentar permisos emitidos por las entidades competentes para realizar la reubicación de infraestructuras.
4. En las páginas 41 a la 45 del EsIA, se presenta la **Tabla 2-8. Planes y programas según medio afectado, impacto ambiental y etapa de ejecución**, sin embargo, no incluye plan de manejo para mitigar el impacto de “Posible afectación a sitios históricos y arqueológicos”, identificado en la Tabla 2-7. Impactos positivos y negativos generados por el proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a. Revisar, corregir y presentar la Tabla 2-8, en base a las observaciones antes señaladas.
5. En la página 88 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “... *En el diseño de la estación de Albrook, se presenta intercambiador para transporte intermodal (Ver Error! Reference source not found.), integrando camiones, taxis y autos particulares, tomando como guía los viales existentes y considerándolo como eje principal*”. En la página 95 del EsIA, se indica “... *El diseño de mobiliario urbano en el*

edículo norte, se desarrolla colocando 2 paradas de Bus, de acuerdo a pliego y 6 tinaqueras (uno en cada acceso de la estación y otros 3 en las cercanías en un radio de 100m) y 2 bolardos para protección peatonal según MOP en su matriz de elementos urbanos obligatorios, ¡los elementos de mobiliario urbano se ubicarán según la Error! Reference source not found". En las páginas 97 y 98 se indica "... Para el diseño del entorno urbano de la estación Loma Cová se establece como premisa del diseño la funcionalidad y el menor impacto a la zona, ya que la topografía accidentada del entorno urbano hace que la consideración de la comunicación entre las barriadas colindantes y la estación sea por medio de andadores peatonales en el lado sur, así como con viales que mejorarán el flujo de personas y su conexión intermodal (Ver Error! Reference source not found.)...El intercambiador propuesto está compuesto por 3 áreas de taxis, 2 áreas son de espera y 1 área más de ascenso y descenso, cada una tiene capacidad para 4 taxis. Solamente se plantea el acceso a taxis y vehículos ligeros a esta zona, no se consideran autobuses ni vehículos de carga. Se planteó una parada de busetas o vehículos de pasajeros pequeños con posible conexión a las áreas pobladas de: El Cristal, La Libertad, Sector 1, Sector 4 y otros barrios ubicados del lado sur de la estación Loma Cová. En la primera fase se mantiene la parada actual. Ver Error! Reference source not found". En la página 103 se indica "...En el diseño de la estación Arraiján (Ver Figura N. 5-13 Error! Reference source not found.) se presenta una plaza al norte, la cual se integra con los estacionamientos del supermercado, esta plaza cuenta con los espacios para taxis, autos particulares y discapacitado, el espacio público permite la integración de vegetación y mobiliario en la plaza, debajo de la estación". En la página 208 del EsIA, punto **5.6.1.2 Fase de operación**, se indica "... El prediseño para referencia de la PTAR con efluente doméstico se presenta en la Error! Reference source not found". En relación a lo antes señalado se solicita:

- a. Revisar, corregir y presentar lo señalado en las páginas 88, 95, 97, 98, 103, 208 del EsIA.
6. En la página 89 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se presenta la **Figura N. 5-3 Diseño de urbanismo para la estación de Albrook**, y en la página 192, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se presenta figura con la propuesta de plaza en estación Albrook E1, con techos tensados, en donde se puede apreciar que la calle de acceso a la estación de Albrook será ampliada a 4 carriles. Por lo antes indicado, se requiere:

- a. Aclarar si el alcance del proyecto contempla la ampliación de la calle de acceso a la estación de Albrook a cuatro (4) carriles.
 - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar las infraestructuras colindantes a ser demolidas y presentar permisos correspondientes para poder realizarlo.
7. En la página 95 del EsIA, se presenta **Figura N. 5-6. Diseño de mobiliario urbano, Panamá Pacífico (edículo norte)**. En la página 97 se presenta **Figura N. 5-7 Diseño de urbanismo para la estación Loma Cová**. En la página 99 se presenta **Figura N. 5-9 Diseño de pavimentos, estación Loma Cová**. En la página 103 se presenta **Figura N. 5-13 Diseño de urbanismo para la estación Arraiján**. En la página 104 se presenta **Figura N. 5-14 Diseño de mobiliario urbano, Arraiján (edículo Norte)** y **Figura N. 5-15 Diseño de mobiliario urbano, estación Arraiján (edículo sur)**. En la página 113 se presenta **Figura N. 5-22 Diseño de mobiliario urbano, Nuevo Chorrillo (edículo norte)**. En la página 122 se presenta **Figura N. 5-27 Diseño de urbanización para estación Vista Alegre**. En la página 134 se presenta **Figura N. 5-37 Diseño de urbanismo para la estación Ciudad del Futuro**. En la página 134 se presenta **Figura N. 5-44 Diseño mobiliario urbano, Ciudad del Futuro (edículo norte)** y **Figura N. 5-45 Diseño de mobiliario urbano, estación Ciudad del Futuro (edículo sur)**. En las páginas 184 y 185 se presenta **Figura N. 5-52 Cronograma del proyecto**. No obstante, las figuras antes señaladas son ilegibles, por lo que se solicita:
- a. Presentar todas las figuras antes señaladas que sean legibles.
8. En la página 101 del EsIA, **punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “... *Estación – Arraiján: Para esta estación se propone la integración del intercambiador y el área de estacionamientos del supermercado existente en la estación Arraiján, para la convivencia tanto de los pasajeros del metro, como los usuarios del supermercado. Una plaza de estación será establecida en la zona de estacionamiento actual del supermercado y cerca de la estación del metro. La plaza será instalada con espacios de tránsito y de espera para buses, taxis y autos particulares en la planta baja del edificio de estación*”. Debido a lo antes indicado de solicita:
- a. Presentar autorización por parte del supermercado, para la construcción de la plaza de estación dentro de su zona de estacionamiento o en su defecto documento legal que valide la construcción de dicha obra.

9. En la página 105 del EsIA, **punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “... *El contratista debe evaluar la necesidad de mejorar la Carretera Panamericana actual, teniendo en cuenta el número de carriles existentes y asegurar la circulación segura del tráfico. Además, debe asegurarse el acceso existente a las residencias y el edificio comercial adyacente*”. En las páginas 108 y 109 se indica “... *El Contratista debe evaluar la necesidad de mejorar la Carretera Panamericana existente teniendo en cuenta el número de carriles existentes e instalar un carril exclusivo para el giro a la izquierda hacia la plaza de estación y asegurar la circulación segura de tráfico y aliviar el posible congestionamiento. También debe tener en cuenta la necesidad de ampliar o prolongar la pasarela para el punto de entrada del puente peatonal*”. En la página 114 se indica “... *El Contratista debe evaluar la necesidad de mejorar la Carretera Panamericana existente para asegurar espacios de espera para paradas de buses. Así mismo se debe evaluar la necesidad de instalar un carril exclusivo para el giro a la izquierda para reducir el congestionamiento vehicular en la entrada de la plaza de estación*”. En la página 125 se indica “... El contratista debe evaluar la necesidad de mejorar la carretera Panamericana existente para asegurar el número de carriles necesarios e instalar paradas de buses”. Debido a lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar si el alcance del proyecto contempla mejorar la carretera Panamericana.
 - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, señalar en qué consistirán dichas mejoras, presentar coordenadas correspondientes. En caso de requerir el uso de fincas privadas se debe presentar:
 - Certificado de propiedad de las fincas a utilizar, vigente, emitidos por el Registro Público. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
10. En la página 117 del EsIA, **punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “... *La Estación 09 Cerro Silvestre se encuentra ubicada a un extremo del lado sur de la Carretera Panamericana. El trazo existente de la carretera no requiere de modificación para alojar dicha estación... A través de la calle lateral (Bique) se tiene el acceso al intercambiador modal, por lo cual se hizo una ligera adecuación del trazo de dicha calle, garantizando que se cumpla el radio de giro y que no haya interferencia con la estación*”. En la página 128 se indica “... *El trazo del viaducto en la zona de la estación 12 pasa en*

su totalidad por la Carretera Panamericana. Por ello es necesario modificar algunas partes de la vialidad en el entorno de la estación, tanto para adecuaciones viales como para bahías de buses. La zona de parada de buses tanto norte como sur se amplía hacia los lados respecto a la vialidad, lo cual implica espacio a los lados de la Carretera, ya que no se puede reducir la mediana para respetar los resguardos de los apoyos". Debido a lo antes señalado se requiere:

- a. Presentar documentación por parte del MOP donde señalen que están anuentes y autorizan la adecuación de la calle y la modificación de partes de la vialidad.
11. En la página 120 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica *"... Se instalará una plaza de estación en el lado norte de la estación de metro. La plaza incluirá espacios de circulación y de espera para buses, taxis y autos particulares. Tomando en cuenta la futura ampliación de la Carretera Panamericana a 6 carriles, la ubicación de las paradas de buses y de taxis debe mantener una distancia suficiente desde la Carretera Panamericana existente. El acceso vehicular a la plaza de estación se establecerá mediante una calle perpendicular a la Carretera Panamericana"*. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a. Aclarar si la calle perpendicular a la carretera Panamericana es existente o se va a construir.
 - b. En caso que se vaya a construir, presentar coordenadas del alineamiento, aclarar si va a pasar por finca privada o será construida sobre servidumbre.
 - c. En caso de utilizar finca privada se deberá presentar:
 - Certificado de propiedad de las fincas a utilizar, vigente, emitidos por el Registro Público. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
12. En la página 174 del EsIA, punto **5.4.2.2 Limpieza y remoción de vegetación**, se indica *"... Las actividades para eliminación de vegetación (rastrojo, maleza, bosques, pastos, cultivos), consisten en el desmonte y limpieza del terreno natural para preparar las áreas para las adecuaciones y obras a realizar. Estas áreas deben estar delimitadas y la disposición de este material se realizará con camiones según sean las condiciones que*

estipule el Ministerio de Ambiente conforme a los permisos ambientales”. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Aclarar el sitio de disposición de la vegetación.
 - b. En caso de emplear fincas privadas se debe presentar:
 - Certificado de propiedad de las fincas a utilizar, vigente, emitidos por el Registro Público. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
13. En el **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** se indica “*La infraestructura a desarrollar consistirá en: 1. Estaciones y sus áreas de urbanismo (Estación 1, Estación 3, Estación 4, Estación 7, Estación 8, Estación 9, Estación 10, Estación 12 y Estación 14).* Posteriormente en la página 196 del EsIA, **punto 13. Ciclovías** señalan “...La estructura del pavimento de la ciclovía está compuesta por una base de piedra, sobre la cual se construirá una losa maciza la cual contendrá una retícula de entre tres (3) y cinco (5) metros. El acabado de la superficie del concreto se realizará con llana y con junta de separación de 5mm de espesor. El ancho mínimo será de 2.5m (bidireccionales)...”, sin embargo, en la página 180 Figura N. 5-50 Matriz de espacios, espacios opcionales sugeridos, observamos que para ninguna de las estaciones señaladas en el punto 5.5 las ciclovías no están incluidas. Por lo antes descrito, requerimos:
- a. Aclarar si el alcance del proyecto incluye la construcción de ciclovías en las estaciones (Estación 1, Estación 3, Estación 4, Estación 7, Estación 8, Estación 9, Estación 10, Estación 12 y Estación 14). En caso positivo, longitud aproximada que tendrá en cada una de las estaciones.
14. En la página 207 y 208 del EsIA, **punto 5.6.1.2 Fase de operación**, señalan en cuanto a las Aguas servidas, que “*Todas las estaciones mencionadas, contaran con PTAR (Planta de tratamiento de aguas residuales) y Campo de percolación...*”, sin embargo, el punto 10.3 Monitoreo, página 483, se indica “...Se realizará el monitoreo en el punto de descarga de las PTAR que serán ubicadas en las estaciones...Se considerarán los parámetros regulados por la normativa dependiendo del punto de descarga. • Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a cuerpos de agua. •

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de recolección de aguas residuales... ”. Por lo antes mencionado, solicitamos:

- a. Aclarar cuales estaciones tendrán descarga a cuerpos de agua y cuales a sistema de recolección.
 - b. En función de la respuesta dada al punto anterior, aclarar si se contempla la construcción de campos de percolación. En caso afirmativo cuáles serán las dimensiones y características de los campos de percolación que se requieren para las plantas de tratamiento.
 - c. Presentar coordenadas de ubicación de las PTAR, punto de descarga y de los campos de percolación.
15. En el **punto 8.3.3.1 Metodología utilizada para la aplicación y análisis de encuestas**, página 31 del EsIA, se indica “*De la aplicación de la fórmula, se obtienen entonces un total de 382 encuestas a aplicar, sin embargo, se aplicó en total 394...*”, y en la tabla 8-18 indican como se distribuyeron las encuestas en los lugares poblados, sin embargo, en las tablas 8-20 y 8-21, señalan que los encuestados corresponden a un total de 389. Por otra parte, los porcentajes de las gráficas 8-6 y 8-7, al sumar los valores contenidos en cada una de ellas, una se pasa del 100% y la otra no llega al 100%. Por lo antes descrito, solicitamos aclarar esta información y presentar corrección.
16. En las páginas 393 a 396 del EsIA, se presenta Tabla 9-5. Matriz de identificación de impactos ambientales generados por el proyecto en las diferentes etapas, y especifican en que etapa ocurren los impactos ambientales, sin embargo, en la página 397, en la **Tabla 9-6. Valoración de impactos por etapas**, no se indican que etapa ocurren los impactos. Por otra parte, se indica que el impacto “**Generación de olores molestos**” es acumulativo, no obstante, los impactos que son valorados con acumulación corresponden a los Estudios Categoría III. En esta misma tabla, se establece que los impactos “**3e. Contaminación de suelos y Remoción de la cobertura vegetal**”, con puntuación -31 y -27, son calificados con importancia **Bajo**, sin embargo, de acuerdo a la **Tabla 9-10 Jerarquización de los impactos**, los impactos con puntuación entre 25 y 50 son calificados como **moderados**. Por lo antes descrito, solicitamos:

- a. Aclarar de acuerdo a lo establecido en la **Tabla 9-6. Valoración de impactos por etapas**, en que etapa ocurren los impactos identificados. Presentar cuadro actualizado segregado por etapas con su correspondiente valoración.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 8 de 12
REVISADO

- b. Aclarar porque se le da valoración acumulativa al impacto “Generación de olores molestos”, si el estudio en evaluación fue presentado bajo la categoría II.
 - c. Verificar la puntuación de los impactos “3e. Contaminación de suelos y Remoción de la cobertura vegetal”, y presentar la información corregida.
17. En la página 46 del EsIA, se indica “*Los residuos que quedarán en las áreas de operaciones serán trasportados al vertedero de Chiriquí Grande*”, no obstante, en los datos de ubicación que se proporcionan en el 5.2 del EsIA, este lugar no se incluye. Por lo anterior, solicitamos aclarar y corregir esta información.
18. En el **punto 13.2 Recomendaciones**, página 588 del EsIA, se indica “*El promotor, deberá mantener en todo momento una buena comunicación con las comunidades dentro del área de influencia socioeconómica y las autoridades locales de los distritos de Jirondai y Kankintú, de manera que cualquier inconformidad o preocupación hacia el bienestar de dichas comunidades sea atendido de forma oportuna*”, sin embargo, en los datos de ubicación que se proporcionan en el 5.2 del EsIA, estos lugares no están incluidos. Por lo anterior, solicitamos aclarar y corregir esta información.
19. En las páginas 528 a 529 del EsIA, **punto 10.11 Costos de la gestión ambiental**, se indica que el costo del plan de manejo es de \$ 294,000.00, y en la **Tabla 10-11 Costo del plan de manejo ambiental**, desglosan el monto total de acuerdo a las etapas del proyecto, sin embargo, al realizar la suma del costo de cada uno de los planes resulta un monto total de B/. 319,000.00., valor que difiere del establecido en el EsIA. Por lo antes mencionado, solicitamos:
 - a. Verificar el costo de la gestión ambiental, y en caso que este varíe, presentar información corregida en todos los puntos del EsIA, donde esté incluido el costo de la gestión ambiental.
20. En las páginas 846 a 847 del EsIA, se presenta la Entrevista realizada el 31 de marzo de 223, a la Docente Dania Cedeño del C.E. Jesús en los Pobres, y la entrevistada señala cuando fue consultada sobre los beneficios mencionó que con la construcción del metro se está reduciendo las áreas aledañas, mismas que necesitan dado que cada vez su escuela se limita a un área más pequeña y difícil de accesar. Además, cuando se le consultó sobre si este proyecto podría generar algún tipo de riesgo o afectación ambiental o social en su comunidad, en respuesta señaló que “*Sí de ambas, afectación ambiental porque nos deja sin áreas verdes que pensábamos para ampliar la escuela y otra por riesgo que conlleva*

el peligro con los estudiantes debido a que se aproximan al proyecto a ver". Por lo antes descrito, requerimos:

- a. Aclarar si en los trabajos, obras o actividades que involucra este proyecto, específicamente sobre el polígono 40, será afectado el Centro Educativo Jesús en los Pobres (infraestructura y/o reducción de terreno). En caso afirmativo, definir el tipo de afectaciones y como será indemnizada y/o compensado.
21. En las páginas 141 a 148 del EsIA, se presenta **Tabla 5-11. Datos de los terrenos donde se realizará alguna intervención**, y señalan que será en 54 polígonos ubicados tanto en terrenos públicos como privados y enuncian los números de fincas que conforman cada uno de los polígonos, sin embargo, no se detalla cuáles son las intervenciones que se realizará en cada uno de los 54 polígonos, además en los documentos legales hacen falta algunos certificados de propiedad, autorizaciones o anuencias y cédulas de los propietarios. Por otra parte, al verificar en la página web del Registro Público, la información de cada una de las fincas señaladas en la Tabla 5-11, observamos que en algunas por ejemplo los han cambiado de propietarios. Por lo antes descrito, requerimos:
 - a. Aclarar si en los 54 polígonos que señala la tabla 5-11 se realizará algún tipo de intervención.
 - b. Describir las intervenciones (trabajo, obra, actividades, etc.) que se realizará en cada uno de los 54 polígonos.
 - c. Presentar certificado de propiedad de cada una de las fincas que conforman los 54 polígonos a intervenir, vigente, emitido por el Registro Público, autorización o anuencia (que incluya el nombre completo del proyecto a realizar) donde se dé aval para el uso del terreno y copia de cédula de los propietarios actuales (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

22. La Autoridad del Canal de Panamá, mediante nota 2023EsIA101-01, solicita lo siguiente: De todo el alineamiento presentado en el EsIA, únicamente el tramo y estructuras comprendidas entre las coordenadas aproximadas 650327.20 -989694.35 – 64799900.97 – 990218.2 se encuentran dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá; estas obras no cuentan con Autorización de Proyecto en Cuenca, por lo que se requiere que realicen el trámite correspondiente previo a la aprobación del EsIA.

23. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota 116 DEPROCA-2023, realiza las siguientes observaciones:

- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. Identificar los puntos de conexión a la red de agua potable en las estaciones (10).
- Identificar los puntos de descarga de las PTARs de las Estaciones (10), en los casos que se considere la descarga al Sistema de Alcantarillado Sanitario del IDAAN, deberán ser certificados por la entidad, que se cuenta con la disponibilidad de la red sanitaria.
- Presentar Memoria Técnica de las PTAR de acuerdo con el tipo de la misma.

24. El Ministerio de Obras Públicas mediante Nota SAM-358-2023, realiza los siguientes comentarios:

- a. Aclarar el uso de la servidumbre de la estación 9 cercana a la Escuela Roberto Chiari durante y posterior a la construcción de la misma en temas de seguridad vial tanto preventiva, informativa y restrictiva.

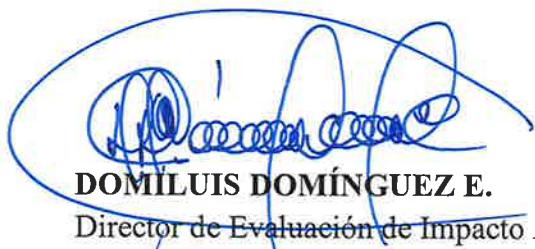
25. En atención a la nota MPSA-LEG-844-2023, recibida el 1 de junio de 2023, en la cual se hace entrega del aviso de consulta pública realizado en el Municipio de Arraiján, se presenta con sello de recibido del Municipio con fecha del 22 de mayo de 2023, y señalan *“Este documento será desfijado el día 31 de mayo del 2023 a las 12:30 pm”*; sin embargo, en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece que *“...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un período mínimo de tres (3) días hábiles...”*, por lo antes descrito, solicitamos:

- a. Presentar aviso de consulta pública realizado en el Municipio de Arraiján, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/mdg
ab/mg

